



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 79/2012

SEGUIMIENTO A LOS INFORMES FINALES  
EMITIDOS ENTRE LOS AÑOS 2008 AL 2011,  
SOBRE AUDITORÍAS DE TRANSACCIONES  
EFECTUADAS EN LA SOCIEDAD DE  
DESARROLLO TECNOLÓGICO LIMITADA,  
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE, SDT USACH.

---

SANTIAGO,                    11 JUN. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en los Informes Finales N°s 193 de 2008, 201 de 2009, 207 de 2010 y 106, de 2011, sobre auditorías efectuadas en la Sociedad de Desarrollo Tecnológico Limitada de la Universidad de Santiago de Chile, SDT USACH.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 106/2011\_SEG\_EMP\_79, enviado mediante oficio N° 27.417, de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante oficio S/N°, del mismo año, a este Órgano Contralor. También, se consideraron los antecedentes de otros requerimientos de información, necesarios en el transcurso de la auditoría.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

Contraloría General  
de la República  
*[Firma]*

A LA SEÑORA  
SUBJEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE  
RMC/112

*[Firma]*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO



1. Observaciones subsanadas – Informe Final N° 106, de 2011.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la Entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1.	CONTROL INTERNO			
1.1. Sistema Contable.	<p>Con el actual sistema contable, no es posible relacionar, ante una misma transacción, los distintos comprobantes que guarde relación con el hecho económico acontecido, vulnerándose de esta manera el objetivo básico de la contabilidad, que es proporcionar información para los procesos de planeación, control y toma de decisiones.</p>	<p>La Sociedad de Desarrollo Tecnológico, manifiesta que el sistema contable, entrega herramientas que permiten identificar y realizar seguimiento a cada una de las transacciones que son efectuadas por las empresas USACH. Este seguimiento, puede ser realizado a través de diversas formas, como son búsqueda por RUT, por proyecto, por número de documento tributario emitido, por número de comprobante, tipo y estado del voucher, entre otros. Adicionalmente, desde noviembre de 2011, se encuentra a disposición el sistema informático SDT-MANAGER, que sirve como apoyo al sistema contable, permitiendo controlar y supervisar cada requerimiento realizado desde la universidad y administrado por las empresas USACH.</p>	<p>Además, el referido sistema, permite realizar diferentes búsquedas y tiene perfiles para, acceder a la información, a fin de resguardar la seguridad e integridad de ella.</p>	<p>En mérito de las medidas adoptadas y análisis de los antecedentes entregados por la empresa auditada, se levanta la observación, sin perjuicio que las acciones implementadas, serán evaluadas en futuras auditorías.</p>
1.2. Auditoría Interna.	<p>La sociedad no dispone de una Unidad de Auditoría Interna, que le permita determinar el nivel de acatamiento a las políticas y procedimientos establecidos, la confiabilidad de los datos emanados de los sistemas y el cumplimiento de los controles de los procesos de información administrativa, operacional, contable y/o financiera.</p>	<p>En su respuesta, la entidad examinada informa, que en la actualidad se han aplicado 2 auditorías internas a cada una de las unidades que componen las Empresas USACH, incluyendo la Dirección Ejecutiva.</p> <p>Agrega, que el Sistema de Gestión de Calidad será auditado por la empresa de Certificación Bureau Veritas, año en curso. Otro punto a destacar, es que la Unidad de Control de Gestión, es dependiente de la Dirección Ejecutiva, quienes son los encargados de realizar procesos de Control Interno a través de procedimientos establecidos y revisados por auditores internos formados para tales efectos. Termina diciendo, que la unidad posee una dotación de tres funcionarios.</p>	<p>Se revisan los antecedentes enviados por la entidad auditada, los que permiten acreditar la regularización de la situación observada. Además, se analizaron los informes de auditoría sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de proyectos.</li> <li>- Cobranza.</li> <li>- Carga de arancel, devoluciones y reintegros,</li> <li>- emisión de certificados de alumnos.</li> <li>- Recursos Humanos.</li> <li>- Respaldo de información.</li> <li>- Mantenimiento.</li> <li>- Administración y Finanzas.</li> <li>- Contabilización.</li> <li>- Compras (Unidad de Logística).</li> <li>- Tesorería.</li> <li>- Control de gestión, y</li> <li>- Estrategias de la Dirección.</li> </ul> <p>Del mismo modo, se verificó en terreno el estado de implementación de la norma ISO 9001:2008, constatándose que ya se realizó la auditoría inicial.</p>	<p>La respuesta entregada por la institución fiscalizada, y las validaciones realizadas, permiten dar por subsanada la observación.</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la Entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II.	<b>EXAMEN DE CUENTAS</b>			
II.1. Deficiencias en el control de gastos.	Se verificó que las facturas de la proveedora doña María Parraguez Díaz, por reparaciones efectuadas en las oficinas de la sociedad por un total de \$41.508.352, no detallan el precio unitario y la cantidad de los diferentes materiales e insumos que fueron adquiridos. Asimismo, se efectuaron pagos asociados a dichas reparaciones con un desfase de 6 a 9 meses, a contar de la fecha de facturación. A su vez, se corroboró que la entidad auditada, no emitió las respectivas órdenes de compra, así como tampoco efectuó las cotizaciones pertinentes.	La Sociedad de Desarrollo Tecnológico señala, que en el marco de la implementación de la norma ISO 9001:2008, crearon procedimientos claros para cada uno de los procesos que se realizan y en particular lo relativo a la adquisición de bienes y servicios, lo que permite transparentar cada una de las compras e impedir que los errores cometidos y observados por la Contraloría General vuelvan a ocurrir. Independiente de lo anterior, informa que el proveedor María Parraguez Díaz, ha dejado de prestar servicios en la Administración de las Empresas USACH.	Se procedió a verificar las medidas adoptadas por la empresa auditada, las que se ajustan al requerimiento efectuado por este Organismo de Control.  Asimismo, se constató la elaboración de un Manual para el Procedimiento de Compras, aprobado con fecha 10 de abril de 2012.	La respuesta entregada por la institución fiscalizada, y las validaciones realizadas, permiten dar por subsanada la observación, sin perjuicio que la efectividad e implementación de dichos procedimientos, será verificada en futuras auditorías.
II.3. Pago de multas.	La sociedad debió pagar una multa por la suma de \$1.505.720, por una infracción a lo dispuesto en el inciso primero, del artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, LGUC, como resultado de habilitar el inmueble ubicado en la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.611, comuna de Santiago, sin contar con la recepción final correspondiente.	En su respuesta, la entidad auditada precisa, que en estricto rigor la multa debió haber sido aplicada y pagada por la Universidad de Santiago de Chile, ya que ésta Institución es la dueña del inmueble y la Sociedad de Desarrollo Tecnológico, sólo es la arrendataria y que por un error de interpretación asumió el pago de la multa. Independiente de ello, agrega que la recepción del edificio de que se trata, está en proceso de la revisión de los antecedentes, por parte de la Universidad de Santiago de Chile, y de las remodelaciones necesarias para que esté en condiciones de ser habitado en toda su capacidad, por el personal de las Empresas USACH. Una vez visadas las remodelaciones, se ingresarán los antecedentes a la Dirección de Obras Municipales.	Se comprobó que la recepción final del inmueble corresponde a la Universidad de Santiago, por ser la propietaria del citado bien.	La respuesta entregada por la entidad, permite dar por subsanada la observación.
II.4. Fondos por rendir pendientes.	Se constató la existencia de saldos pendientes de rendición, por un total de \$2.074.041, de los cuales el 65 % datan del año 2010. Asimismo, se corroboró que la entidad entregó nuevos recursos, sin que los funcionarios en cuestión hubiesen efectuado la rendición de fondos de periodos anteriores.	La medida adoptada al respecto, es el envío de cartas a las personas que poseen fondos pendientes, reiterando la solicitud de rendición de fondos. Además, se ha establecido un procedimiento documentado para la solicitud de fondos por rendir. En el año 2012, sólo está pendiente de rendición el fondo entregado a la señorita Claudia Campos, sin embargo, por procedimiento, tiene 90 días para regularizarlo.	De la verificación efectuada, se comprobó que al 1 de junio de 2012, sólo está pendiente por rendir el fondo entregado a la señorita Claudia Campos, pero de acuerdo al punto 5.4.2 del Manual de Procedimientos de esa sociedad, estaría dentro del plazo de 90 días para efectuar la referida rendición.	De acuerdo a los nuevos antecedentes aportados, y en el entendido que se está dando cumplimiento a la medida informada, se levanta la observación, quedando ella sujeta a futuras validaciones en próximas auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la Entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II.	EXAMEN DE CUENTAS			
II.6. Pago de honorarios	Se corroboró que el registro efectuado en el auxiliar de la cuenta honorarios por pagar, no se condice con el pago realizado. Como por ejemplo, en el caso de don Víctor Valenzuela Parada y de doña Erika Zúñiga, cuyos servicios fueron contabilizados en 15 oportunidades en el sistema.	En su respuesta, la sociedad señala que en el marco de la implementación de la norma ISO 9001:2008, las Empresas USACH, establecieron el procedimiento de contabilizaciones, el cual es auditado de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad. Lo anterior permitirá, que este tipo de errores involuntarios vayan disminuyendo.	Se procedió a verificar las medidas adoptadas por la entidad examinada, las que se ajustan al requerimiento efectuado por este Organismo de Control. Asimismo, se constató la elaboración de un Manual para el procedimiento de las contabilizaciones, aprobado el 12 de abril de 2012.	La respuesta entregada por la sociedad auditada, y las validaciones realizadas, permiten dar por subsanada la observación, sin perjuicio que la efectividad e implementación de dichos procedimientos, será verificada en futuras auditorías.
II.7. Contrato de prestación de servicios informáticos con SEGIC USACH	Se constató que la empresa SEGIC USACH, mantiene un saldo deudor con la Sociedad de Desarrollo Tecnológico USACH, por la suma de \$58.940.623, del cual \$52.000.000 corresponden a anticipos de proveedores efectuados por esta última, y el saldo de \$6.940.623 por "Inversiones en Empresas Relacionadas", sin que existan antecedentes que expliquen el origen y fundamento de tales transacciones.	Al respecto, la empresa auditada indica que la deuda se encuentra pagada, y acompaña a su respuesta, el libro auxiliar SEGIC.	Se realizó una revisión del libro auxiliar SEGIC, constatando que la deuda se encuentra pagada.	La respuesta entregada por la empresa fiscalizada, y las verificaciones realizadas, permiten dar por subsanada la observación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**2. Observaciones subsanadas – Informe Final N° 207, de 2010.**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la Entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I.	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES</b>			
<p>2. Deficiencias en la adquisición de un sistema computacional a la empresa Pulsar Ingenieros Ltda.</p>	<p>En septiembre del año 2009, se suscribió con dicha empresa un contrato de licencia del software PULSAR ERP para el diseño de módulos de crédito y cobranza. Sin embargo, éste fue discontinuado ya que la referida entidad sólo cumplió con parte de los requerimientos formulados en el proyecto, lo que significó afectar el patrimonio de la SDT USACH en la suma de 480 unidades de fomento, que ya había sido pagada. En el examen efectuado en la oportunidad, se observó que en el contrato no se establecieron cláusulas para cautelar adecuadamente el patrimonio de la sociedad, como garantías y multas, fechas de entrega y condiciones de las ofertas, encontrándose además pendiente la devolución de un servidor HP Proliant, en el que se instalaría el referido sistema. En la ocasión, la administración de SDT USACH informó que presentaría una demanda en contra de PULSAR y que estaba en la etapa de redacción de la misma.</p>	<p>Con fecha 16 de noviembre de 2011, la empresa auditada hizo efectiva la presentación de la demanda de resolución de contrato e indemnización de perjuicios en contra de este proveedor ante el 28° Juzgado Civil de Santiago, Rol N° C-31364.</p>	<p>Se revisó la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada y se consultaron los antecedentes de la causa civil en el portal web del poder judicial, información que da cuenta del avance de la demanda civil que a agosto de 2012 se encontraba en el trámite de "contestación" del período de discusión para este tipo de procedimiento.</p>	<p>Los antecedentes proporcionados por la SDT USACH, permiten dar por subsanada la situación observada en el Informe Final N° 207, de 2010, de esta Entidad Fiscalizadora. Sin perjuicio, de verificar en una próxima visita los resultados que se obtengan de las gestiones judiciales realizadas en esta materia.</p>
<p>2. Deficiencias en la adquisición de un sistema computacional a la empresa Pulsar Ingenieros Ltda.</p>	<p>Para dar solución a la no implementación del sistema informático de gestión por parte de la empresa PULSAR, y luego de un proceso de análisis de ofertas, la SDT USACH contrató los servicios de la empresa VISUAL K, para implantar el software ERP SAP Business One. A su vez, decidió que el sistema de gestión de proyectos se adquiriría a la empresa Concepto Central. Señalando que el primero de ellos estaría operativo a partir del mes de enero de 2011, y el segundo en julio de 2011.</p>	<p>La sociedad auditada indicó que con fecha 17 de noviembre de 2011, se presentó una demanda de indemnización de perjuicios, ante el 17° Juzgado Civil de Santiago, Rol N° C-31536, debido a que la empresa VISUAL K no dio cumplimiento a sus obligaciones quedando detenido de esta manera el referido proyecto. En cuanto al sistema de gestión de proyectos, que se adquiriría a la empresa Concepto Central, la SDT USACH señala que esta operación nunca se materializó, ante lo cual se decidió desarrollar el referido sistema en conjunto y con el apoyo de la Sociedad de Servicios de Gestión Informática y Computación de la Universidad de Santiago de Chile, SEGIC, bajo la denominación de sistema SDT-MANAGER, software que se encuentra actualmente en operación.</p>	<p>Se revisó la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada y se consultaron los antecedentes de la causa civil en el portal web del poder judicial, información que da cuenta del avance de la demanda civil que a agosto de 2012 se encontraba en el trámite de "dúplica" del período de discusión para este tipo de procedimiento. Respecto al sistema de gestión de proyectos SDT-MANAGER, se comprobó que en marzo de 2012 se puso en marcha conforme a las comprobaciones practicadas, estando en total implementación a la fecha de esta auditoría de seguimiento.</p>	<p>Los antecedentes proporcionados por la SDT USACH, permiten dar por subsanada la situación observada en el Informe Final N° 207, de 2010, de esta Entidad Fiscalizadora. Sin perjuicio, de verificar en una próxima visita de este Órgano de Control, los resultados que se obtengan de las gestiones judiciales realizadas en la demanda contra la empresa VISUAL K.</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**3. Observaciones subsanadas – Informe Final N° 201, de 2009.**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la Entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II.	<b>EXAMEN DE CUENTAS</b>			
II.5. Prestación de servicios documentación sustentante. de sin	Cabe hacer presente que, la empresa no emitió facturas de venta de servicios, que acrediten la recepción y tributación de ingresos por concepto de servicios de administración de proyectos, durante el año 2008 y el primer trimestre del año 2009, ascendentes a \$1.146.825.984, y \$239.435.259, respectivamente.	La entidad auditada señaló que en una primera instancia, a partir de enero de 2010, procedió a emitir facturas por los servicios de administración de proyectos que provee, sin embargo en junio de ese mismo año, volvió a operar como lo hacía antes.	Se solicitó un pronunciamiento sobre la materia al Servicio de Impuestos Internos, SII, quienes mediante el oficio Ord. N° 0698, de abril del año en curso, respondieron que los ingresos percibidos por la SDT-USACH por concepto de "derecho universitario" no se encuentran afectos a IVA y que dicha entidad debe emitir por los mismos "facturas por servicios no gravados y/o exentos de IVA", establecidas mediante Res. Ex. N° 6.080, de 1999, salvo que dichos servicios se encuentren estipulados en un instrumento público o privado firmado ante Notario.	En mérito de los antecedentes revisados e indagaciones efectuadas, y en virtud de la respuesta entregada por el SII ante la consulta efectuada sobre la materia, la observación se subsana.

**4. Observaciones subsanadas – Informe Final N° 193, de 2008.**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la Entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I.	<b>CONTROL INTERNO</b>			
Número I.3.	La mayoría de los comprobantes de trasposos, de egresos e ingresos, no están aprobados ni autorizados mediante firma o medias firmas de las personas responsables.	Sobre este punto, la SDT USACH señaló que se mejoraron las prácticas de los responsables, respecto a que los comprobantes contables cuenten con los atributos respectivos de autorización y/o aprobación, mediante firmas o medias firmas.	Se revisaron en forma aleatoria comprobantes de ingresos, egresos y trasposos del período mayo - julio de 2012, constatándose que la mayoría de ellos están aprobados y autorizados con los atributos de las personas responsables, sin perjuicio de ello, se detectaron igualmente algunos sin la autorización respectiva.	Si bien se constató que siguen existiendo comprobantes contables sin los atributos de aprobación y/o autorización pertinente, se levanta la observación, ya que la sociedad fiscalizada ha realizado acciones para normalizar la situación observada en el Informe Final N° 193, de 2008.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la Entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Número 1.5.	La empresa no cuenta con procedimientos debidamente formalizados para el manejo y custodia de los cheques girados y de los cheques nulos.	La sociedad indicó que se confeccionó un Manual de Procedimientos de la Unidad de Finanzas, de marzo de 2009, el que incorporó varios puntos relacionados con la materia observada en el Informe Final N° 193, de 2008, de esta Contraloría General.	Al respecto, se efectuó un análisis del citado Manual de Finanzas, constatándose la existencia de procedimientos de tesorería que consideran la administración de cheques.	En mérito de los antecedentes entregados por la SDT USACH y verificaciones efectuadas, se subsana la observación.
Número 1.6.	Los antecedentes que respaldan las conciliaciones bancarias, no tienen las firmas o medias firmas que acrediten que fueron revisados y aprobados.	Sobre este punto, la empresa fiscalizada señaló que se mejoraron las prácticas de los responsables, respecto a que las conciliaciones bancarias cuenten con los atributos respectivos de autorización y/o aprobación, mediante firmas o medias firmas.	Se analizaron los antecedentes proporcionados por la empresa auditada, corroborándose que ha arbitrado las medidas necesarias y esfuerzos pertinentes para la regularización de las conciliaciones bancarias, acreditándose atributos de revisión y aprobación en ellas.	Los antecedentes proporcionados por la empresa, permiten dar por subsanado el hecho observado en el Informe Final.
Número 1.7.	La empresa tiene 3 cuentas corrientes bancarias que no tienen movimiento.		Se constató el cierre de 2 cuentas corrientes en agosto de 2012, gestiones realizadas ante la institución financiera correspondiente, verificándose las medidas necesarias para un correcto cierre de los saldos contables y bancarios.	En mérito de los antecedentes entregados por la SDT USACH, se subsana la observación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**5. Observaciones no subsanadas – Informe Final N° 106, de 2011.**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la Entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
II.	<b>EXAMEN DE CUENTAS</b>				
II.2. Facturas por pagar a la Universidad de Santiago de Chile.	Al 31 de marzo de 2011, se verificó que la sociedad mantiene deudas con la Universidad de Santiago de Chile por la suma de \$239.994.495, entre las cuales existen documentos pendientes de pago que superan los cinco años de antigüedad, evidenciando falta de mecanismos de control sobre las obligaciones contraídas.	La Entidad auditada informa que de manera mensual las empresas USACH, envían a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos de la Universidad de Santiago de Chile, una carta de circularización de los documentos por cobrar. Este documento, tiene por objetivo conciliar las deudas entre las empresas relacionadas. Sin embargo, la aprobación o el rechazo de la información enviada o en definitiva, los pasos a seguir, son resorte de la propia universidad y es ésta quien debe instruir a sus empresas relacionadas en el sentido de reconocer las obligaciones contraídas entre sí.	Del análisis de los antecedentes que la sociedad presenta en esta oportunidad, se comprobó el envío de las cartas aludidas a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos de la Universidad de Santiago, la cual contiene el detalle de las cuentas por cobrar y pagar entre esa casa de estudios y las empresas USACH, con el objetivo de saldar las cuentas entre ambas corporaciones. A la fecha están a la espera de instrucciones de la citada vicerrectoría.	En mérito de que las deudas aún se encuentran pendientes de pago, se mantiene la observación formulada, a fin de que la Sociedad de Desarrollo Tecnológico Limitada efectúe las gestiones que correspondan para regularizar la situación planteada.	La entidad fiscalizada deberá regularizar las operaciones existentes estableciendo formalmente procedimientos y convenios en los cuales se estipule la forma de pago de los saldos existentes, e informar en un plazo de 90 días hábiles, a esta Unidad de Seguimiento de la Contraloría General.
II.5. Centro de eventos Circulo Español.	Se comprobaron pagos efectuados al centro de eventos Circulo Español, como por ejemplo una cena de fin de año por la suma de \$637.000 y gastos por concepto de propinas ascendentes a la cantidad de \$53.000. Dichas erogaciones no corresponden a operaciones propias y esenciales de la sociedad, en conformidad con sus estatutos	Sobre este punto indica, que no se han adoptado medidas, pues como lo establecen claramente los estatutos de la sociedad, ésta es una persona jurídica de derecho privado, que puede realizar todas aquellas acciones que no le estén prohibidas. Asimismo, como cualquier empresa privada, no necesita que gastos como el señalado se encuentren en sus estatutos, pues no es el objetivo de éstos establecer qué gastos se pueden realizar o no.	Se verificó que la entidad fiscalizada a la fecha, no ha arbitrado acciones o tomado medidas de control para aminorar el riesgo asociado en la materia.	Se mantiene el hecho observado, pues no se advierte por parte de la sociedad, la ejecución de acciones en orden a implementar medidas, que permitan prevenir el riesgo de en tal aspecto o que se reitere la consecución de hechos como el observado.	La entidad auditada deberá implementar e informar las medidas adoptadas en un plazo máximo de 90 días hábiles, lo que será verificado por la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría General.
II.6. Pago de honorarios.	La sociedad no formaliza por escrito los contratos a honorarios que celebra con las personas que le prestan servicios, sino que por el contrario, su actuar se limita a pagar tales prestaciones sin que los derechos y obligaciones de las partes interesadas queden consignadas en algún tipo de documento.	Al respecto, la sociedad indica que no se han adoptado medidas.	Se verificó que la entidad fiscalizada a la fecha, no ha formalizado mediante un convenio la contratación del personal que se desempeña a honorarios.	Se verificó en terreno que la situación no ha variado, respecto de lo constatado a la fecha del Informe Final.	La entidad examinada deberá formalizar las contrataciones de personal que se desempeña a honorarios, informando de ello a esta Unidad de Seguimiento, en un plazo máximo de 90 días hábiles.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la Entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
II.	<b>EXAMEN DE CUENTAS</b>				
II.7. Contrato de prestación de servicios informáticos con SEGIC USACH.	Se estableció que los gastos de administración, que financia la Sociedad de Desarrollo Tecnológico, tales como servicios computacionales, asistencia a las áreas de sistemas de crédito y cobranza, contabilidad y tesorería, entre otros, no son prorratados con las entidades, FUDE y Capacitación USACH, con las cuales comparte el uso de tales servicios.	La sociedad informa, que no se han adoptado medidas al respecto, ya que se trata de una cuestión de conveniencia y oportunidad, que es calificada por la dirección de la empresa, no de un problema de correcto uso de los fondos o legalidad. Agrega, que no hay norma legal alguna que obligue a la empresa a prorratar dichos costos con las otras empresas.	Se verificó que a la fecha, la entidad fiscalizada, no ha adoptado medidas para regularizar la situación, que se traduce en que sin existir convenio o contraprestación alguna, la empresa auditada está pagando por gastos ajenos, lo que lejos de ser una materia de mérito, no se condice con la regularidad de las operaciones a que se refiere el artículo 16, inciso segundo, de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo de Control.	Se verificó en terreno que la situación no ha variado, respecto de lo constatado a la fecha del Informe Final.  Al respecto, si bien no hay norma legal que obligue a esa entidad a prorratar los referidos costos, ésta es una práctica de sana administración asociada a la regularidad de las operaciones, para reflejar los costos reales de la empresa.	La entidad auditada deberá implementar e informar las medidas adoptadas en un plazo máximo de 90 días hábiles, lo que será verificado por la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría General.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**6. Observaciones no subsanadas – Informe Final N° 207, de 2010.**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la Entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
II.	<b>EXAMEN DE CUENTAS</b>				
Número 1, en Gastos honorarios pagados por SDT.	Sobre esta materia, se observó que la SDT USACH no dispone de una base de datos con toda la información actualizada asociada a un prestador, por ejemplo, número de contratos, períodos que rigen estos, horario en el caso que se realicen clases, en circunstancias que esta es una herramienta básica de control y de legalidad del gasto, puesto que algunos de estos prestadores tienen uno o más contratos y en algunos de los casos son funcionarios de la Universidad de Santiago, lo que significa que deben cumplir además, con su jornada de trabajo.	La actual administración de la SDT USACH, manifestó que el sistema contable computacional permite listar todos los contratos de honorarios pagados por diferentes proyectos y empresas, identificando centros de costos, detalle de las actividades y montos, así como también las sumas pendientes. Cabe agregar, que en su oportunidad la sociedad informó que abordaría esta materia, construyendo una base de datos que permitiera mantener la información actualizada de los honorarios, como una iniciativa de la empresa para los efectos de fortalecer a su propia gestión interna.	Al respecto, se indagó que la administración de la empresa fiscalizada no ha elaborado una base de datos distinta a la información existente en la auditoría anterior, por lo tanto no ha dado cumplimiento a lo indicado en su oficio de respuesta al referido Informe Final N° 207, de 2010, de esta Entidad Fiscalizadora.	En mérito de los antecedentes analizados, se mantiene la observación debido a que la SDT USACH, no ha realizado las acciones comprometidas en el Informe Final N° 207, de 2010, de esta Contraloría General.	La empresa deberá remitir en un plazo de 40 días hábiles a esta Unidad de Seguimiento, un informe con acciones y medidas a seguir, en cuanto a la elaboración de una base de datos actualizada para el manejo de los contratos a honorarios, que incorpore todos los antecedentes de los prestadores, para asegurar una información completa, integral y oportuna que cautele adecuadamente los recursos institucionales.
Número 4, Pagos por Becas Valech ley N° 19.992 y Rettig ley N° 19.123.	Respecto de esta materia, se observó que no existía una adecuada administración de los recursos que recibe la Universidad de Santiago desde el Ministerio de Educación, provenientes de los beneficios establecidos en los programas de becas regulados por las leyes N° 19.992 y 19.123. Entre otras situaciones detectadas, también se encuentra el considerar como becados a alumnos que aún tienen pendiente el trámite en el Ministerio de Educación, a través del cual se les otorga el mencionado beneficio, lo que podría originar que se efectúen pagos sin el respaldo correspondiente, o en su defecto la franquicia se otorgue por montos diferentes. También se observó, la entrega de los fondos por parte de esa casa de estudios superiores a la SDT USACH, de forma extemporánea e incompleta, acumulándose desde el año 2003 al 2009, la suma de \$ 155.862.122, recursos que habían sido puestos a disposición de la referida universidad por esa Secretaría de Estado.	Sobre la materia, la entidad auditada indica que mensualmente el Jefe de Unidad de Crédito de la SDT USACH, solicitaba los antecedentes oficiales de Becas, al Área de beneficios y asistencia Estudiantil vía correo electrónico. A partir del año 2011, la responsabilidad de becas de reparación en la Universidad de Santiago, las coordinan en la Dirección de Apoyo al Estudiante, de la Vicerrectoría de Gestión y Desarrollo Estudiantil, a quienes también mensualmente se ha solicitado los decretos y nóminas oficiales de los años 2011 y 2012. Argumenta que respecto a la actualización del informe de becas de reparación, ésta es efectuada de acuerdo a información indicada en decretos y nóminas oficiales, enviadas por la citada área y la Dirección de apoyo al estudiante.	De la revisión de los antecedentes proporcionados por SDT USACH, se advirtió que la empresa fiscalizada ha arbitrado, en lo que le compete, las medidas necesarias y gestiones pertinentes para un mejor control en la administración de los recursos y beneficiarios de los programas de becas regulados por las leyes N° 19.992 y 19.123.	Si bien la SDT USACH ha realizado acciones tendientes a normalizar la situación observada en el Informe Final N° 207, de 2010, de esta Entidad Fiscalizadora, la observación se mantiene, hasta que las mejoras y medidas sean verificadas por este Órgano de Control en una futura auditoría sobre la materia.	Se revisará en una futura fiscalización, el resultado de los procesos y mejoras que la entidad auditada implementó para normalizar las situaciones observadas en el Informe Final N° 207, de 2010, de esta Contraloría General.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**7. Observaciones no subsanadas – Informe Final N° 201, de 2009.**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la Entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
II.	<b>EXAMEN DE CUENTAS</b>				
II.1. Conciliaciones bancarias.	Al 31 de marzo de 2009, se mantenían 360 cheques girados y pendientes de cobro, emitidos entre los años 1999 y 2009. Se comprobó que de ellos había 131 documentos faltantes.	Al respecto, la empresa auditada indicó que se está utilizando un procedimiento de administración de cheques caducados, de tal forma que estos documentos son retirados de las conciliaciones bancarias al momento de su caducidad, generándose comprobantes que registran contablemente la operación, habilitando para ello la cuenta de pasivo denominada "Obligaciones por cheques caducados".	No obstante lo informado, la sociedad fiscalizada no aporta mayores antecedentes respecto a los 131 cheques caducados faltantes.	En mérito de los antecedentes analizados, se mantiene la observación.	Se revisará en una futura auditoría las gestiones realizadas por la SDT USACH respecto de esta materia.
II.6. Royalty o derechos de marca pagados a la USACH	Existen documentos referidos a fondos transferidos a la Universidad de Santiago de Chile, en calidad de préstamos, por un monto aproximado de \$1.800.000.000, durante el período comprendido entre 1999 y 2004.	La Entidad Fiscalizada indica que ha realizado gestiones ante la citada Casa de Estudios para normalizar la deuda pendiente.	Se indagaron los antecedentes respecto de estos fondos transferidos a la USACH, constatándose que si bien han existido conversaciones en torno a normalizar la situación observada, se constató que al 30 de junio de 2012, se sigue adeudando dicha suma a la empresa auditada.	En mérito de los antecedentes analizados, se mantiene la observación.	Se verificarán en una futura auditoría las medidas y diligencias realizadas por la SDT USACH sobre la materia.
II.10. Castigo de deudas incobrables	Al 31 de marzo de 2009, el saldo de la provisión de deudas incobrables ascendente a \$398.452.633, en su mayoría corresponde a documentos protestados, en cobranza judicial, y que la sociedad se apresta a efectuar su castigo definitivo. Sin embargo, esto último requiere que el Rector de la USACH solicite, mediante oficio fundado, a los Ministerios de Educación y de Hacienda, la autorización para el castigo definitivo de las deudas incobrables, según lo dispone el artículo 19 de la ley N° 18.382, trámite que no se ha realizado.	La empresa señala que no ha dado solución respecto al procedimiento de castigos de las deudas incobrables, al tenor de lo expresado en el Informe Final N° 201, de 2009, de esta Contraloría General, esto es, definiendo el procedimiento a utilizar tomando en consideración lo expresado en el artículo 19, de la ley N° 18.382. Complementa su respuesta, manifestando que actualmente, de acuerdo a lo indicado en el ordinario N° 634 de 2010, de la Contraloría Universitaria de la USACH, y en el Procedimiento de Cobranza Externa, las deudas incobrables son reclasificadas en el activo con un nombre que represente fielmente la situación de incobrabilidad, sin perjuicio de contabilizar una provisión a resultado por la contingencia de incobrabilidad que afecta a esta operación.	Del análisis de los antecedentes proporcionados por la empresa auditada, y de las indagaciones efectuadas, se comprobó que la SDT USACH, está efectivamente aplicando lo estipulado en el Procedimiento de Cobranza Externa, respecto de los castigos de las deudas incobrables. Sin embargo, dicho procedimiento no reflejaría contable y financieramente lo que significa un castigo de deudas, que es liberar la provisión efectuada, eliminando o cancelando el activo de los registros contables, situación que no ocurre ya que la SDT USACH, sólo efectúa una reclasificación contable del activo.	En mérito de que aún se encuentran pendiente de resolver el castigo de deudas incobrables, al tenor de lo expresado por esta Contraloría General en el Informe Final N° 201, de 2009, se mantiene la observación formulada, a fin de que la Sociedad de Desarrollo Tecnológico efectúe las gestiones que correspondan para normalizar el tratamiento del castigo de deudas incobrables.	Insistir sobre la urgencia de pronunciarse sobre el castigo de deudas incobrables, haciendo presente que deberían adoptarse medidas e informarse a esta Unidad de Seguimiento en un plazo de 40 días hábiles, a partir de la recepción del presente Informe.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la Entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
III.	PROYECTOS				
III Proyectos, III.4, Contratos a Honorarios, letra a)	Contratos a honorarios fechados después del inicio de la prestación del servicio.	<p>La SDT USACH indica que han adoptado las medidas y resguardos tendientes a superar las falencias respecto del control de los proyectos que administra, con la puesta en marcha de un Sistema de Gestión de Proyectos, denominado SDT-MANAGER, que comprende la Administración Financiera de los Proyectos, mediante los procesos de Apertura, Gestión de Requerimientos, Gestión y Cierre de Proyectos, los que han sido elaborados en conformidad con la Norma Internacional ISO 9001:2008 "Sistemas de Gestión de Calidad - Requisitos" y que forman parte del Sistema de Gestión de calidad de las Empresas USACH.</p>	<p>Se constató que en marzo de 2012 comenzó a operar el sistema SDT-MANAGER, que daría las soluciones para mitigar la ocurrencia de las situaciones observadas, en conjunto con un nuevo procedimiento y modelo de contratos a honorarios. Al respecto, se revisaron 2 proyectos vigentes al 30 de junio de 2012, observándose contratos a honorarios que no especifican el horario en el cual se desarrollará el servicio o las horas de la jornada laboral, además de ser fechados después del inicio de la prestación del servicio, lo que reviste importancia considerando que la mayoría de las personas contratadas son funcionarios públicos de la USACH.</p>	<p>Si bien la SDT USACH implementó un Sistema de Gestión de Proyectos que cuenta con procedimientos específicos para el ingreso del proyecto, administración y cierre del mismo, la observación se mantiene, hasta que se verifique su trazabilidad respecto de las deficiencias detectadas en la gestión de los contratos a honorarios y reiteradas en el presente seguimiento, asunto que será materia de una futura fiscalización por parte de este Órgano de Control.</p>	<p>Se verificará en una futura auditoría la efectividad del Software de Gestión de Proyectos.</p>
III Proyectos, III.4, Contratos a Honorarios, letra b)	Contratos a honorarios sin especificar el horario en el cual se desarrollará el servicio.				
III Proyectos, III.4, Contratos a Honorarios, letra c)	Pago de honorarios sin contar con el respectivo contrato.				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Sociedad de Desarrollo Tecnológico, SDT USACH, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones detalladas en los cuadros N<sup>os</sup> 1, 2, 3 y 4 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en los cuadros N<sup>os</sup> 5, 6, y 7 con las acciones derivadas que en cada caso se señalan, las que deben ser acatadas en los términos y plazos que ahí se indican.

Respecto de las materias en que se ha otorgado un nuevo plazo para remitir antecedentes a esta Unidad de Seguimiento, se informa que éste comenzará a regir a partir del día siguiente de la recepción de este documento.

Saluda atentamente a Ud.,

**ROSA MORALES CAMPOS**  
Jefe Unidad de Seguimiento  
División de Auditoría Administrativa

